

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al origina acompaña rá un sello móvil de 50 céntimos por cada in serción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompaña rá un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un sólo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 1 junio 1914.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 12 de junio de 1911, se procederá a la constitución de las Juntas de fomento y mejora de las habitaciones baratas de Palma de Mallorca e Ibiza (Balears), Zaragoza y Huelva.

Art. 2.º Las Juntas mencionadas, conforme a lo preceptuado en el artículo 4.º de la Ley y 65 del Reglamento, se constituirán interinamente, y formarán parte de ellas un Arquitecto, y donde no lo hubiere una persona de profesión u oficio que se relacione directamente con el ramo de construcción, un Médico y un Concejal, nombrados por el Gobernador de la provincia, a propuesta del Ayuntamiento res-

pectivo; dos personas designadas por el Gobernador, de entre aquellas que se hubiesen distinguido notoriamente por su competencia en los estudios sociales o por su interés por las obras de carácter social, y el Inspector del Trabajo del Instituto de Reformas sociales, allí donde lo hubiere.

Art. 3.º Las Juntas así constituidas, desempeñarán interinamente las funciones que la Ley y el Reglamento les señalen, hasta que dictadas las Instrucciones a que se refiere el artículo 65 del Reglamento, pueda procederse a la elección de los cuatro Vocales electivos y a la constitución definitiva de dichas Juntas.

Art. 4.º Los Gobernadores civiles de las provincias respectivas cumplimentarán inmediatamente lo preceptuado en el primer párrafo del citado artículo 65 del Reglamento, para que no sufra demora este servicio, y darán cuenta de ello al Ministerio de la Gobernación.

Dado en Palacio a veintiocho de mayo de mil novecientos catorce. — Alfonso. — El Ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra.

(Gaceta 30 mayo 1914.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

Señor: Algunos Doctores del Claustro extraordinario de la Universidad Central tienen solicitado de este Ministerio que se anadan algunas ventajas a las escasísimas que actualmente dan preferencia al título de Doctor, reducidas prácticamente a la posesión de las Cá-

tedras de las Universidades y al sufragio en la elección de Senadores por las mismas. Al propio tiempo, los citados Doctores muestran deseos de colaborar a los fines científicos y pedagógicos de las Universidades, de las que forman parte, no sólo por proceder de ellas y contar en su Profesorado Maestros, condiscípulos y amigos, sino por ministerio de la Ley, según expresan los artículos 270 de la de 9 de septiembre de 1857 y el 1.º de la Electoral de Senadores.

Y siendo las Universidades, a la vez que Escuelas profesionales, Centros pedagógicos y de alta cultura, en las cuales se dará la enseñanza y se extenderá, a ser posible, fuera de las aulas, hasta donde alcance la eficacia definitiva del Claustro, el Ministro que suscribe, para satisfacer las aspiraciones de los Doctores en lo que estima más compatible con la legislación vigente, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 29 de mayo de 1914. — Señor: A los R. P. de V. M., Francisco Bergamín García.

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se modifica el artículo 10 del Reglamento de oposiciones a Cátedras de 8 de abril de 1910, en cuanto al Vocal competente de los Tribunales a Cátedras de las Facultades de Derecho, Filosofía y Letras, Medicina y Farmacia de las Universidades, que habrá de ser precisamente Doctor inscrito en un Claustro universitario y elegido libremente a propuesta del Consejo de Instrucción Pública entre los que hubieren demostrado más competencia en la materia objeto de la oposición. El Vocal competente a Cátedras de la Facultad de Ciencias podrá elegirse entre los Doctores de la misma también inscritos en el Claustro o entre los Ingenieros y Arquitectos, en respecto al artículo 219 de la vigente ley de Instrucción pública.

Art. 2.º A las condiciones que señalan los artículos 6.º y 8.º del Real decreto de 18 de enero de 1911 se añadirá la de que podrán ser nombrados o propuestos para Consejeros de Instrucción pública los Doctores del Claustro extraordinario que lleven más de diez años en posesión de su título o se hayan distinguido por la publicación de obras docentes, científicas o literarias.

Art. 3.º Se autoriza a los Doctores del Claustro extraordinario para que puedan dar cursos libres de especialidades o materias no comprendidas en plan oficial de estudios, siempre contando para locales y horas con el Rector si dichos cursos hubieran de darse en la Universidad, y con los Decanos si en las Facultades con edificio independiente. Si hubieran de utilizar para sus explicaciones o investigaciones el material científico de las Facultades, tendrán que solicitarlo de las respectivas Juntas de Facultad,

Art. 4.º Se autoriza también a los Doctores para que en los actos de Corte o en los oficiales que no se celebren en la Universidad puedan sustituir la toga, birrete y medalla por una placa bordada en el frac con los emblemas de la Facultad respectiva, e igualmente el uso de bastón doctoral con puño de oro y cordones con borlas y los colores de la Facultad.

Dado en Palacio a veintinueve de mayo de mil novecientos catorce. — Alfonso. — El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Francisco Bergamín García.

(Gaceta 30 mayo 1914.)

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

D. Jose Vidal y Torrén, Secretario de la Excelentísima Diputación provincial de Zaragoza;

Certifico: Que según los antecedentes obrantes en el Archivo provincial y Secretaría de mi cargo, los Diputados a Cortes y Senadores por esta provincia, no fallecidos, elegidos en un plazo anterior de veinte años a la fecha, son los siguientes:

Diputados a Cortes.

D. Bernardo Carlos Vara de Aznárez, por el distrito de Caspe, elegido en 12 de abril de 1896 y 16 de abril de 1899.

D. Francisco Lozano García, por el distrito de Daroca, elegido en 16 de abril de 1899, 26 de abril de 1903 y 8 de marzo de 1914.

D. Cipriano Muñoz, Conde de la Viñaza, por el distrito de Egea, elegido en 5 de marzo de 1893.

D. Manuel Ballesteros, por el distrito de Daroca, elegido en 5 de marzo de 1893.

D. Joaquín Gil Berges, por la Circunscripción de Zaragoza-Borja, elegido en 5 de marzo de 1893, 12 de abril de 1896 y 27 de marzo de 1898.

D. Rogerio de Madariaga, por el distrito de Belchite, elegido en 12 de abril de 1896.

D. Luis Guedea y Calvo, por el distrito de Calatayud, elegido en 12 de abril de 1896.

D. Manuel Castellón y Tena, por el distrito de Daroca, elegido en 12 de abril de 1896.

D. José Millán y Conde, Marqués de Villafraña, elegido por el distrito de Belchite en 27 de marzo de 1898, 19 de mayo de 1901, 26 de abril de 1903, 10 de septiembre de 1905, 21 de abril de 1907 y proclamado en 1.º de mayo de 1910 con arreglo al art. 29 de la ley Electoral.

D. Joaquín Miravete Escuder, por el distrito de Caspe, elegido en 27 de marzo de 1898 y 19 de mayo de 1901.

D. Joaquín Aspás Diego-Madrado, por el distrito de Daroca, elegido en 27 de marzo de 1898 y 19 de mayo de 1901.

D. Francisco Roncalés y Brased, por el distrito de Egea, elegido en 27 de marzo de 1898.

D. Mariano Aisa y Cabrerizo, Barón de la Torre, por el distrito de Tarazona, elegido en 27 de marzo de 1898, 16 de abril de 1899, 19 de mayo de 1901 y 26 de abril de 1903.

D. Ricardo Monterde y Vicéns, por el distrito de Belchite, elegido en 16 de abril de 1899.

D. José María Caballero y Montes, por el distrito de Calatayud, elegido en 16 de abril de 1899.

D. Luis Latorre Ximénez de Embún, por la Circunscripción de Zaragoza-Borja, elegido en 16 de abril de 1899.

D. Marceliano Isábal Bada, por el distrito de La Almunia, elegido en 19 de mayo de 1901 y por la Circunscripción de Zaragoza-Borja, en 10 de septiembre de 1905.

D. Basilio Paraiso Lasús, por la Circunscripción de Zaragoza-Borja, elegido en 19 de mayo de 1901.

D. Ángel Ossorio Gallardo, por el distrito de Caspe, elegido en 26 de abril de 1903, 10 de septiembre de 1905, 21 de abril de 1907 y 12 de mayo de 1910.

D. Carlos Muntadas y Muntadas, por el distrito de La Almunia, elegido en 26 de abril de 1903, y por el de Daroca, en 21 de abril de 1907.

D. Mariano Ricardo Lacosta Remón, por el distrito de Egea, elegido en 27 de diciembre de 1903.

D. Gabriel Maura y Gamazo, por el distrito de Calatayud, elegido en 10 de septiembre de 1905, 21 de abril de 1907, 12 de mayo de 1910 y 8 de marzo de 1914.

D. Enrique González Rodríguez, por el distrito de Daroca, elegido en 10 de septiembre de 1905.

D. Tomás Torres Guerrero, por el distrito de La Almunia, elegido en 10 de septiembre de 1905, 21 de abril de 1907, proclamado en 1.º de mayo de 1910 con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral y elegido nuevamente en 8 de marzo de 1914.

D. Cándido Lamana Bonel, por el distrito de Tarazona, elegido en 10 de septiembre de 1905, 12 de mayo de 1910 y 8 de marzo de 1914.

D. Santiago Corella Navarro, por el distrito de Egea, elegido en 21 de abril de 1907.

D. José María Senao Sanz, por el distrito de Tarazona, elegido en 21 de abril de 1907.

D. José María Mencos y Rebolledo de Palafox, Duque de Zaragoza, por la Circunscripción de Zaragoza-Borja, elegido en 21 de abril de 1907.

D. José García Sánchez, por el distrito de Egea, proclamado en 1.º de mayo de 1910 y en 1.º de marzo de 1914 con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral.

D. Tomás Castellano Echenique, por la Circunscripción de Zaragoza-Borja, elegido en 12 de mayo de 1910 y 8 de marzo de 1914.

D. Alvaro de Albornoz Liminiana, por la Circunscripción de Zaragoza-Borja, elegido en 12 de mayo de 1910.

D. Luis Díez Guirao, por el distrito de Daroca, elegido en 12 de mayo de 1910.

D. Leopoldo Romeo y Sanz, por la Circunscripción de Zaragoza-Borja, elegido en 8 de septiembre de 1910 y por el distrito de Belchite en 8 de marzo de 1914.

D. Tomás Pelayo Diego Madrazo, por la Cir-

cunscripción de Zaragoza-Borja, en 8 de marzo de 1914.

D. Luis Higuera Bellido, Marqués de Arlanza, por la Circunscripción de Zaragoza-Borja, en 8 de marzo de 1914.

Senadores.

D. Joaquín Miravete, elegido en 12 de marzo de 1893.

D. Manuel Ballesteros Contín, elegido en 10 de abril de 1898, 10 de mayo de 1903, 24 de septiembre de 1905, 5 de mayo de 1907 y 22 de mayo de 1910.

D. Tomás Pelayo Diego Madrazo, elegido en 10 de abril de 1898 y 2 de junio de 1901.

D. Luis de Azara y López Fernández de Heredia, elegido en 30 de abril de 1899.

Sr. Marqués de la Cadena, elegido en 2 de junio de 1901.

D. Manuel Castellón y Tena, elegido en 10 de mayo de 1903, 5 de mayo de 1907 y 22 de marzo de 1914.

D. Enrique González Rodríguez, elegido en 10 de mayo de 1903 y 5 de mayo de 1907.

D. Mariano Aisa Cobrerizo, Barón de Latorre, elegido en 24 de septiembre de 1905.

D. Conrado Solsona Baselga, elegido en 22 de mayo de 1910.

D. Antonio Motos Martínez, elegido en 22 de mayo de 1910 y 22 de marzo de 1914.

Y D. Luis Pérez Cistué, elegido en 22 de marzo de 1914.

Y para que conste, en cumplimiento y a los efectos de la disposición tercera de la Real orden de diez y seis de abril de mil novecientos diez, expido la presente en Zaragoza, a treinta de mayo de mil novecientos catorce. — José Vidal.—V.º B.º—El Presidente, E. García Sánchez.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1850, e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de mayo último en la forma siguiente:

	Pesetas.
Ración de pan.....	0'20
Idem de cebada.....	0'93
Idem de paja.....	0'19
Litro de aceite.....	1'25
Idem de vino.....	0'27
Kilogramo de carne.....	2'03
Idem de carbón.....	0'12
Idem de leña.....	0'04

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de septiembre de 1848.

Zaragoza, a primero de junio de mil novecientos catorce.—El Vicepresidente, Manuel Piniños.— Por acuerdo de la Comisión, el Secretario, José Vidal.— El Comisario de Guerra, Santiago Sanz.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar el embargo de fincas por medio del BOLETIN OFICIAL y «Gaceta de Madrid.»

D. Vicente Ruiz Mercadal, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Lécera;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año de 1912, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores que a continuación se expresan:

Número 7. A D. Miguel Alós Aznar, un campo, sito en la partida del Puerto, de este término, de cabida de 4 juntas, 2 fanegas y un almud, equivalentes a 160 áreas, 40 centiáreas; que linda por N. con José Sevil, por S. con sarda, por E. con camino y por O. con Manuel Gómez.

23. A D.^a Josefa Ambroj Ambroj, un campo, sito en la partida de la Sisallosa, de este término, de cabida de 3 juntas, equivalentes a 114 áreas, 42 centiáreas; que linda por N. con loma, por S. con Joaquín Palacio, por E. con loma y por O. con loma.

25. A D.^a Josefa Aznar Alós, un campo, sito en la partida de Val Boqueras, de este término, de cabida de 5 juntas, 3 fanegas y 8 almudes, equivalentes a 209 áreas, 97 centiáreas; que linda por N. con Sarda, por S. camino, por E. con camino y por O. con Casiano Arrizabalaga.

78. A D. Mariano Aznar Aznar 1.^o, un campo, sito en la partida de Loma Gorda, de este término, de cabida de 4 juntas y 1 almud, equivalentes a 160 áreas, 42 centiáreas; que linda por N. con Simón Aznar, por S. con José Aznar, por E. con Simón Aznar y por O. con paridera.

94. A D. Blas Aznar Canfranc, un campo, sito en la partida de Balsa Montañés, de este término, de cabida de 3 juntas, 4 fanegas y 11 almudes, equivalentes a 127 áreas, 74 centiáreas; que linda por N. con sarda, por S. con sarda, por E. con José Galve y por O. con sarda.

95. A D. Cenobio Aznar Canfranc, un campo, sito en la partida del Coscollar, de este término, de cabida de 3 juntas, 4 fanegas, equivalentes a 108 áreas, 84 centiáreas; que linda por N. con Tomás Orta, por S. con Gregorio Clavería, por E. con Francisco Urieta y por O. con Policarpo López.

106. A D. José Aznar Mercadal, un campo, sito en la partida de Romerales, de este término, de cabida de 2 juntas, 4 fanegas y 8 almudes, equivalentes a 103 áreas; que linda por N. con camino, por S. con Rafael Ezquerra, por E. con loma y por O. con senda.

124. A D. Isidro Aznar Veruete, un campo,

sito en la partida de Loma Gorda, de este término, de cabida de 3 juntas, 4 fanegas y 2 almudes; que linda por N. con camino, por S. con José Liédana, por E. con camino y por O. con Antonio Muniesa.

158. A D. José Bernad Iranzo, un campo, sito en la partida del Puerto, de este término, de cabida de 1 junta, 4 fanegas y 9 almudes, equivalentes a 72 áreas, 56 centiáreas; que linda por N. con sarda, por S. con Domingo Bernad, por E. con sarda y por O. con sarda.

173. A D. Manuel Calvo Casaos 1.^o, un campo, sito en la partida de Val de Arnetá, de este término, de cabida de 3 juntas, 3 fanegas y 4 almudes, equivalentes a 138 áreas, 48 centiáreas; que linda por N. con Jerónimo Liédana, por S. con Matías Castellote, por E. con sarda y por O. con sarda.

178. A D.^a Vicenta Calvo Castellote, un campo, sito en la partida de Cabezarrillo, de este término, de cabida de 7 juntas, 4 fanegas y 8 almudes, equivalentes a 300 áreas, 22 centiáreas; que linda por N. con camino, por S. con Juan Montañés, por E. con camino y por O. con sarda.

200. A D. José Calvo Muniesa, un campo, sito en la partida de Campiseco de este término, de cabida de 3 juntas, 2 fanegas, 11 almudes, equivalentes a 128 áreas, 33 centiáreas; que linda por N. y S. con camino, por E. con Teodoro Vidao y por O. con Valero Aznar.

229. A D. Manuel Castellote Muniesa, un campo, sito en la partida de la Sisallosa de este término, de cabida de 4 juntas, 3 almudes, equivalentes a 154 áreas, 18 centiáreas; que linda por N. y por S. con camino, por E. con Rafael Mercadal y por O. con Domingo Bernad.

231. A D. José Cinca Alós, un campo, sito en la partida del Cerril de este término, de cabida de 26 juntas, 1 fanega, 9 almudes, equivalentes a 1.004 áreas, 24 centiáreas; que linda por N. con Pedro Baños, por S. con castillo, por E. con José Tenas y por O. con Ramón Dueñas.

658. A D. Miguel Cinca Tena, un campo, sito en la partida de los Aliagares, de este término, de cabida de 3 juntas, 2 fanegas, equivalentes a 119 áreas, 12 centiáreas; que linda por N. con Blas Ibáñez, por S. con José Sevil, por E. con Pedro Quílez y por O. con Epifania Yago.

292. A D. Isidoro Gil Villagrasa, un campo, sito en la partida de Senda de Hajar de este término, de cabida de 2 juntas, 5 fanegas, equivalentes a 150 áreas, 6 centiáreas; que linda por N. con camino, por S. con Antonio Bernad, por E. con Domingo Gracia y por O. con Manuel Dueñas.

345. A D. Manuel Jimeno Rincón, un campo, sito en la partida de las Boqueras de este término, de cabida de 6 juntas, 1 fanega, 2 almudes, equivalentes a 237 áreas, 50 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. con sarda.

342. A D. Pedro Gracia Serrano, un campo, sito en la partida de las Dieras de este término, de cabida 1 junta, 5 fanegas, 3 almudes, equivalentes a 75 áreas, 60 centiáreas; que linda por S. con Antonio Compañe, por N. con José An-

tonio Aznar, por E. con camino y por O. con Manuel Aznar.

349. A D. Antonio Calvo (herederos), un campo, sito en la partida del Bolar, de este término, de cabida de 3 juntas, 2 fanegas, 5 almudes, equivalentes a 131 áreas, 97 centiáreas, que linda al N. con camino, por S. y E. con sarda y por O. con camino.

396. A D. Basilio Liédana Muniesa, un campo, sito en la partida de las Albarizas, de este término, de cabida de 4 juntas, 4 fanegas, equivalentes a 181 áreas, 62 centiáreas; que linda por N. con loma, por S. con senda, por E. con José Muniesa y por O. con loma.

408. A D. Tomás Lorente Seguer, un campo, sito en la partida de la Sisallosa de este término, de cabida de 3 juntas, 3 fanegas, 3 almudes, equivalentes a 141 áreas, 12 centiáreas; que linda por N. y S. con camino, por E. con Valero Yago y por O. con Pedro Muniesa.

446. A D. Félix Montañés Vidao, un campo, sito en la partida de Cárta Moneva de este término, de cabida 1 junta, 1 fanega, 3 almudes, equivalentes a 46 áreas, 50 centiáreas; que linda por N. con Francisco Canfranc, por S. con José Gómez, por E. con camino y por O. con Antonio Castellote.

434. A D. José Montañés Destre, un campo, sito en la partida de la Sisallosa, de este término, de cabida 4 juntas, 5 fanegas, 2 almudes, equivalente a 189 áreas, 44 centiáreas; que linda por N. con Antonio Bernad, por S. con camino, por E. con Guillermo Yago y por O. con Pascual Aína.

450. A D.^a Isabel Muniesa Bernad, un campo, sito en la partida de Paridera del Ciego, de este término, de cabida 4 juntas, 4 almudes, equivalente a 155 áreas; que linda por N. con Bonifacio Tena, por S. con camino, por E. con Pedro Baños y por O. con José Royo.

457. A D. Domingo Muniesa Muniesa, un campo, sito en la partida del Mas de Melchor, de este término, de cabida 2 juntas, 3 fanegas, 8 almudes, equivalente a 102 áreas, 24 centiáreas; que linda por N. con Ramón Casaos, por S. con José Gómez, por E. con el Casaos y por O. con Ramón Casaos.

470. A D. Tomás Oria Revuelta, un campo, sito en la partida de Paridera del Ciego, de este término, de cabida 4 juntas, 2 fanegas, 3 almudes, equivalente a 168 áreas, 60 centiáreas; que linda por N. con camino, por S. con José Aznar, por E. con Joaquín Calvo y por O. con Manuel Jimeno.

480. A D. Justo Paracuellos Quílez, una casa, sita en la calle del Horno, núm. 7, de este término, de cabida 131 metros; que linda por derecha con Agustín Pina, por izquierda con Petra Paracuellos y por espalda con José Pérez.

481. A D. Andrés Paracuellos Riberes, un corral, sito en la calle de Santo Domingo, de este término, de cabida 560 metros; que linda por derecha con Francisco Aznar, por izquierda con Manuel Aznar y por espalda con el mismo.

488. A D. Domingo Peiro Lahoz, un campo,

sito en la partida de Senda de Hajar, de este término, de cabida 3 juntas, 3 fanegas, 1 almud, equivalente a 136 áreas; que linda por N. con Santiago Liédana, por S. con José Aznar, por E. con camino y por O. con Antonio Aznar.

518. A D.^a Antonia Revuelta, un campo, sito en la partida de Senda de Hajar, de este término, de cabida 3 juntas, 12 fanegas, 9 almudes, equivalente a 133 áreas, 82 centiáreas; que linda por E. con camino, por S. con ídem, por E. con Francisco Canfranc y por O. con Antonio Calvo.

533. A D. José Royo Calvo, un campo, sito en la partida de Senda de Hajar, de este término, de cabida 8 juntas, 1 fanega, 1 almud, equivalente a 33 áreas, 72 centiáreas; que linda por N. con Juan Montañés, por S. con Vicente Jiménez, por E. con María Bernad y por O. con Tomás Muniesa.

543. A D. Cleto Royo Quílez, un campo, sito en la partida de Frutales Fondegro, de este término, de cabida 3 juntas, 3 fanegas, 9 almudes, equivalente a 144 áreas; que linda por N. con Manuel Calvo, por S. con Félix Aznar, por E. barranco y por O. con Joaquín Aznar.

578. A D. Juan Tena Aznar, un campo, sito en la partida Loma del Zafranar, de este término, de cabida 6 juntas, 2 fanegas, 3 almudes, equivalente a 244 áreas, 67 centiáreas; que linda por N. con camino, por S. con ídem, por E. con Santiago Liédana y por O. con camino.

589. A D.^a Antonia Tena Pérez, un campo, sito en en la partida de Val de los Estancos, de este término, de cabida 2 juntas, 2 fanegas, equivalente a 9 áreas, 91 centiáreas; que linda por N. con José Liédana, por S. con Mariano Arribabalaga, por E. con camino y por O. con José Liédana.

599. A D. Domingo Tenas Blasco, un campo, sito en la partida del Sardón, de este término, de cabida 4 juntas, 5 fanegas, equivalente a 188 áreas, 44 centiáreas; que linda por E. con José Gómez, por S. con Policarpo Lorén, por N. con Gabriel Royo y por O. con Francisco Tena.

613. A D. Juan José Tomás Rincón, un campo, sito en la partida de Varallo, de este término, de cabida 2 juntas, 1 fanega, 1 almud, equivalente a 84 áreas, 80 centiáreas; que linda por N. con Antonio Castellote, por S. con Valero Aznar, por E. con Antonio Lahoz y por O. con Antonio Castellote.

620. A D. Francisco Urieta Alós, un campo, sito en la partida de Romerales, de este término, de cabida 3 juntas, 5 fanegas, 3 almudes, equivalente a 152 áreas, 23 centiáreas; que linda por N. con camino, por S. con Liborio Canfranc, por E. con Pascual Aína y por O. con José Vidao.

635. A D. Mariano Vidao Burillo, un campo, sito en la partida de Izquierda del Pozo, de este término, de cabida 4 juntas, 2 fanegas, 6 almudes, equivalente a 170 áreas, 66 centiáreas; que linda por N. con camino, por S. con Joaquín Aznar, por E. con Valentín Oria y por O. con Antonio Castellote.

Urbana.—Año 1912.

174. A D. Cenobio Aznar Canfranc, un cam-

po, sito en la partida de Las Muelas, de este término, de cabida 2 juntas, 6 almudes, equivalente a 79 áreas, 77 centiáreas; que linda por N. con Tomás Oria, por S. con el mismo, por E. con camino y por O. con Sarda.

221. A D. José Bernad Iranzo, una casa, sita en la calle de Santo Domingo, de este término, de cabida 98 metros; que linda por derecha con Juan Mercadal, por izquierda con Joaquín Sevil y por espalda con Manuel Calvo.

251-52. A D. Andrés Calvo Muniesa, un pagar, sito en la partida de Camino Letux, de este término, de cabida 160 metros; que linda por N., S. y O. con era del interesado y por E. con vía pública.

293. A D. José Canfranc Aznar y Pérez Ibáñez, media casa, sita en la calle de Manero, sin número, de este término; que linda por derecha con Joaquín Calvo, por izquierda con Joaquín Aznar y por derecha con camino.

582-83-84-85 y 87. A D. José Montañés Destre, media casa, sita en la calle de Belchite, número 78, de este término, de cabida 473 metros; que linda por derecha con calle Oiz, por izquierda con Mariano Urieta y por espalda con Santiago Liédana.

620. A D.^a Valentina Muniesa Gómez, media casa, sita en la calle de Cantón, núm. 55, de este término, de cabida 145 metros; que linda por derecha con José Salas, por izquierda con Lorenzo Urieta y por espalda con Joaquín Lahoz.

685. A D. Domingo Peiro Lahoz, un campo, sito en la partida de Senda de Hajar, de este término, de cabida 1 junta, 5 fanegas, 1 almud, equivalente a 74 áreas, 56 centiáreas; que linda por N. con José Cinea, por S. con José Sevil, por E. con Tomás Aznar y por O. con Manuel Bernad.

781-84-85 y 86. A D.^a Antonia Teresa Biabán, una casa, sita en la calle de la Fuente, número 28, de este término, de cabida 40 metros; que linda por derecha con Joaquín Tenas, por izquierda con Ramón Río y por espalda con calle Alta.

863-64. A D.^a Joaquina Vidao Bernad, un corral, sito en la partida de los Jubos, de este término, de cabida 680 metros; que linda por S. y O. con entrada a la finca y por E. con Sarda.

882. A D.^a Teresa Navarro Calvo (herederos), una casa, sita en la calle de Belchite, número 28, de este término, de cabida 183 metros; que linda por derecha e izquierda con era de la interesada y por espalda con Santiago Liédana.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta

oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Lécera, a 23 de abril de 1914.—El Recaudor, Vicente Ruiz.

SECCION SEXTA

Escatrón.

Los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, que han de servir de base en los repartimientos del año próximo, se hallarán expuestos al público hasta el 15 de junio.

Escatrón, 28 de mayo de 1914.—El Alcalde, Francisco Piazuelo.

Grisel.

Los apéndices al amillaramiento por riquezas rústica y edificios y solares por el año 1915, se hallarán de manifiesto, por espacio de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, contados desde el 1.º de junio próximo, a los efectos legales de reclamación.

Grisel, 27 de mayo de 1914.—El Alcalde, Juan Bailo.

Illueca.

El apéndice al amillaramiento de la contribución rústica para el año 1915, se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde 1.º de junio próximo.

Illueca, 28 de mayo de 1914.—El Alcalde, Valentín Alonso.

Luceni.

Por término de quince días, a contar desde 1.º de junio próximo, estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de rústica y urbana, formado para el año próximo de 1915.

Luceni, 27 de mayo de 1914.—El Alcalde ejerciente, Luis Casanova.

Mallén.

Aprobado por el Ayuntamiento el repartimiento general para el año corriente, se hallará expuesto al público, en la secretaría municipal, por espacio de ocho días, con el fin de que los contribuyentes vecinos y forasteros puedan presentar las reclamaciones que crean justas.

Asimismo se hace saber que habiendo sido rectificado el repartimiento del año anterior de 1913, por disposición Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, queda también expuesto al público, durante los mismos días, al indicado fin de oír reclamaciones, siendo puestos al cobro los dos repartimientos seguidamente.

Mallén, 27 de mayo de 1914.—El Alcalde, Generoso Marcos.

Miedes.

El recuento general de ganadería de este pueblo para el año 1915, estará expuesto al público, por cinco días, en la secretaría del Ayuntamiento a los efectos reglamentarios.

Asimismo se hallarán expuestos en dicha oficina, por quince días, a contar desde el 1.º de junio próximo, los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, que han de servir de base para los repartos de 1915, al efecto de oír las

reclamaciones que contra ellos puedan producirse.

Miércoles, 29 de mayo de 1914. — El Alcalde, Melchor Lorente.

Luna.

Habiendo acordado este Ayuntamiento la venta en pública subasta de un trozo de terreno sobrante de la vía pública en la partida de San Gil, se anuncia por el presente para que, por término de ocho días, presenten reclamaciones ante la oficina municipal los que se consideren perjudicados por tal acuerdo de venta.

Luna, 30 de mayo de 1914. — El Alcalde, Miguel Garisa.

Paracuellos de Jiloca.

El recuento de ganadería formado para el año 1915, se hallará de manifiesto al público, por término de cinco días; y el apéndice al amillaramiento para el mismo año también se expone desde el 1.º al 15 del próximo junio, al objeto de oír reclamaciones.

Paracuellos de Jiloca, 29 de mayo de 1914. — El Alcalde, Joaquín España.

Pastriz.

El apéndice al amillaramiento para las contribuciones de rústica se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Pastriz, 27 de mayo de 1914. — El Alcalde ejerciente, Pedro Puértolas.

Pozuel de Ariza.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este distrito, que ha de servir de base en el repartimiento del año próximo de 1915, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, con el fin de oír reclamaciones.

Pozuel de Ariza, 27 de mayo de 1914. — El Alcalde, Rufino Millán.

Quinto.

Durante ocho días, a contar desde la fecha, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento la valuación de la riqueza de este término municipal que ha de servir de base para los repartimientos sustitutivos de Consumos y general para cubrir déficit, correspondientes al ejercicio de 1913, rectificadas con arreglo a las prescripciones de la Real orden de 1.º de diciembre de dicho año; en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Quinto, 28 de mayo de 1914. — El Alcalde ejerciente, José Castillo.

Salillas de Jalón.

El apéndice al amillaramiento, formado para el próximo año de 1915, se hallará expuesto al público desde el día 1.º al 15 de junio viniente, para oír reclamaciones.

Salillas de Jalón, 28 de mayo de 1914. — El Alcalde, Cándido Bueno.

Sástago.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses enero, febrero y marzo de 1914.

Sesión del día 1.º de enero.

Se instala el nuevo Ayuntamiento, quien acuerda celebrar sus sesiones ordinarias todos los domingos, a las diez.

Sesión del día 4.

Se aprueban las listas de compromisarios.

Se divide el Ayuntamiento en secciones.

Son destituidos de sus cargos el enterrador, peón, caminero, voz pública y alcaide, y nombrados otros interinos; y Secretario y Auxiliar.

Nombrar al Síndico para que en nombre de la Corporación asista a la celebración de un juicio verbal civil a que ha sido demandada, sobre indemnización por pastos.

Facilitar al Juzgado municipal libros para el Registro civil y antecedentes para las listas de Jurados.

Dióse cuenta de la correspondencia y de un telegrama del Sr. Conde de Sástago participando haber recomendado el asunto al Ministro, consignándose que este Ayuntamiento nada le ha interesado.

Se da cuenta del estado de fondos en 31 de diciembre anterior, resultando por ingresos la suma de 23.485'19 pesetas; la de 23.503'54 por gastos y un déficit a favor del Depositario de 18'35.

Fueron invitados los Sres. ex Alcalde y Depositario para que firmasen las actas de arqueo y balances que aparecían en blanco, y manifestaron que lo harían una vez estudiados los antecedentes.

Sesión de día 11.

Aprobación del acta anterior.

Darse por enterada la Corporación de la sentencia recaída en el juicio verbal sobre indemnización por pastos, instado contra ella por don Vicente Fando y trece más.

Se acuerdan varias operaciones de cargo y data.

Idem adquirir frascos de suero anti diftérico para combatir la epidemia diftérica.

Se hace saber a los Sres. Concejales que no se les citará por papeleta para las sesiones ordinarias.

Se acuerda confeccionar inventario de los efectos propios de la Corporación.

Idem que la Comisión de policía urbana delimite la parcela propia de D.ª Pascuala Serrano, sita en la Deheseta.

Se entera la Corporación del recibo de las liquidaciones de 1912 y presupuesto refundido de 1913, debidamente comprobados.

Sesión del día 18.

Se aprueba el acta anterior.

Se da cuenta de la Real orden de 10 del actual declarando válidas las elecciones municipales, y se acuerda dar posesión a los Concejales elegidos.

Se acuerda no hacer el nombramiento de interventor.

Se entera el Ayuntamiento de haber sido apelado el juicio verbal civil sobre indemnización

por pastos, promovido por D. Vicente Fando y trece más, y de una comunicación del Ilmo. señor Gobernador autorizándole para litigar con D. Teodoro Garín. Para ello se nombra Abogado D. José Ardanuy.

Sesión del día 1.º de febrero.

Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda dar cumplimiento al acuerdo de 27 de abril de 1913 sobre una parcela de D. Pedro Tremps.

Abrir una información sobre la de D. Pedro Serrano.

Acceder a la solicitud de D. Rafael Rozas; que señale el terreno que ha de tomar la Comisión de Hacienda y que lo tase un perito.

Conceder a D. Zacarías Bolsa el terreno que solicita.

Pagar 15'10 pesetas por suscripción de «El Consultor» y giro.

Darse por enterada de la notificación de la Presidencia de que el ex Alcalde y Depositario se negaron a firmar el acta de arqueo.

Que se requiera al Recaudador para que ingrese el alcance de su cuenta, y a los ganaderos para que paguen las hierbas.

Aprobar el plan de aprovechamientos forestales.

Denegar la reclamación de D. Cristino Idoyp contra las listas de compromisarios.

Incluir en la orden del día para la sesión inmediata una proposición pidiendo el cambio de empleados.

Sesión del día 8.

Aprobación del acta anterior.

Destitución y nombramiento de varios empleados.

Sesión del día 24.

Aprobación del acta anterior.

Nombrar dos testigos para declarar en expedientes de quintas.

Pedir al Recaudador la liquidación de su gestión para que la examine y dictamine la Comisión de Hacienda.

Enteróse el Ayuntamiento del acuerdo de la Superioridad revocando el de la Corporación, que desestimó la reclamación de D. Cristino Idoype contra las listas de compromisarios.

Nombrar talladores para las operaciones del reemplazo a D. Teodoro Garín y D. Juan Liso.

Aprobar las cuentas del Agente, sin hacerse solidario el Ayuntamiento de los pagos ilegales que se le ordenaron.

Contribuir con 20 pesetas al homenaje de D. Manuel Rodríguez Ayuso, Director que fué de la Granja Agrícola de Zaragoza.

Pagar las 20 pesetas con que el Ayuntamiento subvenciona al Círculo Aragonés de Madrid.

Facilitar los socorros convenientes a un enfermo pobre que se halla en el Hospital.

Reparar el retrete de la escuela de niños.

Requerir a los arrendatarios del macelo, pesos y medidas y de la dehesa de La Rosa para que ingresen el plazo vencido.

Sesión del día 24 de marzo.

Aprobar el acta anterior.

Idem el padrón de cédulas personales, y que se exponga al público por quince días.

Idem el balance del mes de febrero.

Que se requiera de nuevo a los arrendatarios del macelo, pesos y medidas y dehesa de La Rosa para que hasta el 28 del actual paguen sus débitos, bajo apercibimiento de apremio.

Declarar urgentes tales acuerdos.

Sesión del día 29.

Se dió por enterada la Corporación de la toma de posesión de la Maestra Auxiliadora María del Rosario Carod y de haber cesado doña Juliana García.

Que se divida la población en cuatro secciones, eligiéndose dos Vocales de la Junta municipal por la primera y tres por las restantes.

Se acordó la destitución del auxiliar de secretaría, voz pública, caminero y enterrador y el nombramiento de interinos.

Idem que una comisión compuesta del Alcalde y dos encargados de cada una de las hueras acuda el 31 del actual ante el Ingeniero del Estado, que viene a comprobar el proyecto de derivación de aguas del río Ebro por la compañía Electro-Metalúrgica del Ebro, y reproducir ante él las reclamaciones formuladas.

Pedir autorización a la sección de Montes de la Delegación de Hacienda para enajenar el estiércol de la paridera de la Dehesa boyal e invertir su importe en la reparación de aquélla.

Nombrar Interventor a D. Joaquín Bolsa Marquina.

Declarar urgentes los anteriores acuerdos.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 19 de febrero.

Desestimar la instancia de los ganaderos de esta villa, fecha 13 del mes de septiembre de 1913.

Aprobar el presupuesto, y que se gire reparo de ganadería por doce mil pesetas.

Sástago, 26 de mayo de 1914. — El Alcalde, José Ayllón. — El Secretario, Eusebio Garín.

Tauste.

A los efectos reglamentarios se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes.

El recuento general de ganadería para el año 1915, por cinco días a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana para el año 1915, por 15 días, que se contarán desde el día 8 del próximo junio.

Tauste, 28 de mayo de 1914. — El Alcalde, Francisco Usán.

Escatrón.

El recuento general de ganadería para el pago de contribución en el próximo año 1915, se hallará de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término ocho días.

Escatrón, 28 de mayo de 1914. — El Alcalde, ejerciente, Francisco Piazuelo.